

Expte.: 2024/GCR_01/000025 (INT/D/24/0695)

Asunto: Modificación de crédito nº. 33/2024. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO 2024.

MEMORIA DE LA DELEGADA DE IGUALDAD

De conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
231.50	226.99	Delegación de la Mujer. Otros gastos diversos	9.849,39.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			9.849,39.- €

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
420.90	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado	9.849,39.-€
TOTAL INGRESOS		9.849,39.-€

Por los siguientes motivos:

Generar crédito suficiente en la partida del capítulo 2 de gastos perteneciente al área de Delegación de la Mujer y destinada al fomento de políticas en igualdad como consecuencia de haberse aprobado para esta entidad por Resolución de 11 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2024 (BOE nº. 174/2024 de 19 de julio), por importe de 9.849,39.- €.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

La Concejala Delegada de Igualdad.
Fdo. - Cora María Arce Arcos.

Código Seguro de Verificación	IV7UYH25DNEYLCX46VQW4QRUA4	Fecha	18/09/2024 09:16:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CORA MARIA ARCE ARCOS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYH25DNEYLCX46VQW4QRUA4	Página	1/1



Expte.: 2024/GCR_01/000025 (INT/D/24/0695)

Asunto: Modificación de crédito nº. 33/2024. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO 2024.

PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Habiéndose publicado en el BOE N°. 174, de 19 de julio de 2024 Resolución de 11 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia de contra las Mujeres, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 20234 resultando este Ayuntamiento beneficiario de 9.849,39.-€ y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados del compromiso firme de aportación en virtud de la citada resolución.

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos en los términos que se indican en la Memoria de la Delegada de Igualdad.

SEGUNDO.- Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se informe del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO.- Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Primer Teniente de Alcalde

(firmado electrónicamente)

Fdo. José Guerrero García.

Código Seguro de Verificación	IV7UYLC3DYGTXMZBVWCMXZH74	Fecha	18/09/2024 10:09:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYLC3DYGTXMZBVWCMXZH74	Página	1/1



Provincia	Comunidad Autónoma	Municipio	NIF	Importe total concedido en 2024 (1) - Euros	Remanente total de 2022 - Euros	Remanente de 2022 compensable en 2024 (2) - Euros	Importe a transferir en 2024 [(1) - (2)] - Euros
Sevilla.	Andalucía.	Puebla de los Infantes, La.	P4107800G	8.730,03	0,00	0,00	8.730,03
Sevilla.	Andalucía.	Puebla del Río, La.	P4107900E	10.282,45	1.855,56	1.855,56	8.426,89
Sevilla.	Andalucía.	Real de la Jara, El.	P4108000C	3.811,59	1,13	1,13	3.810,46
Sevilla.	Andalucía.	Rinconada, La.	P4108100A	58.204,97	0,00	0,00	58.204,97
Sevilla.	Andalucía.	Roda de Andalucía, La.	P4108200I	12.779,51	46,75	46,75	12.732,76
Sevilla.	Andalucía.	Ronquillo, El.	P4108300G	3.796,59	0,00	0,00	3.796,59
Sevilla.	Andalucía.	Rubio, El.	P4108400E	17.291,93	0,00	0,00	17.291,93
Sevilla.	Andalucía.	Salteras.	P4108500B	17.698,30	0,00	0,00	17.698,30
Sevilla.	Andalucía.	San Juan de Aznalfarache.	P4108600J	12.171,48	0,00	0,00	12.171,48
Sevilla.	Andalucía.	Sanlúcar la Mayor.	P4108700H	6.015,78	928,54	928,54	5.087,24
Sevilla.	Andalucía.	San Nicolás del Puerto.	P4108800F	1.628,36	0,00	0,00	1.628,36
Sevilla.	Andalucía.	Santiponce.	P4108900D	9.712,31	0,00	0,00	9.712,31
Sevilla.	Andalucía.	Saucejo, El.	P4109000B	4.285,81	0,00	0,00	4.285,81
Sevilla.	Andalucía.	Sevilla.	P4109100J	191.846,13	0,00	0,00	191.846,13
Sevilla.	Andalucía.	Tocina.	P4109200H	9.857,94	0,00	0,00	9.857,94
Sevilla.	Andalucía.	Tomares.	P4109300F	12.661,05	3.414,77	3.414,77	9.246,28
Sevilla.	Andalucía.	Umbrete.	P4109400D	9.849,39	273,72	273,72	9.575,67
Sevilla.	Andalucía.	Utrera.	P4109500A	60.242,25	0,00	0,00	60.242,25
Sevilla.	Andalucía.	Valencina de la Concepción.	P4109600I	9.617,60	0,00	0,00	9.617,60
Sevilla.	Andalucía.	Villamanrique de la Condesa.	P4109700G	2.331,75	16,82	16,82	2.314,93
Sevilla.	Andalucía.	Villanueva del Ariscal.	P4109800E	4.739,45	0,00	0,00	4.739,45
Sevilla.	Andalucía.	Villanueva del Río y Minas.	P4109900C	9.078,50	0,00	0,00	9.078,50
Sevilla.	Andalucía.	Villanueva de San Juan.	P4110000I	1.696,03	0,00	0,00	1.696,03
Sevilla.	Andalucía.	Villaverde del Río.	P4110100G	9.557,43	0,00	0,00	9.557,43
Sevilla.	Andalucía.	Viso del Alcor, El.	P4110200E	11.574,48	0,00	0,00	11.574,48
Sevilla.	Andalucía.	Cañada Rosal.	P4110300C	4.137,91	0,00	0,00	4.137,91
Sevilla.	Andalucía.	Isla Mayor.	P4110500H	13.047,58	0,00	0,00	13.047,58
Sevilla.	Andalucía.	Cuervo de Sevilla, El.	P4110400A	13.551,45	0,00	0,00	13.551,45
Sevilla.	Andalucía.	Palmar de Troya, El.	P4100053J	1.927,82	76,23	76,23	1.851,59
Soria.	Castilla y León.	Abejar.	P4200200F	1.588,60	0,00	0,00	1.588,60

Expte.: 2024/GCR_01/000025 (INT/D/24/0695)

Asunto: Modificación de crédito nº. 33/2024. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO
2024. Modificaciones de Crédito 2024

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, de entre las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos se encuentran las Generación de Créditos por Ingresos.

SEGUNDO.- Según lo establecido en el artículo 181.a) de la Ley reguladora de en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril podrán generar crédito en los Estados de gastos de los Presupuestos “los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la entidad local o con alguno de sus Organismos Autónomos gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos” Según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990 para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable “ en los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior , reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación”.

El artículo 45.1 de la misma norma entiende por compromiso firme de ingresos “el acto por el que cualesquiera entes o persona públicas o privadas se obligan mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente

Código Seguro de Verificación	IV7UYLLNBABYJH4325P4L4IROQ	Fecha	19/09/2024 11:04:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYLLNBABYJH4325P4L4IROQ	Página	1/2



las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la entidad local o el organismo correspondiente”

TERCERO.- Los ingresos de naturaleza no tributaria incluidos en la Memoria aportada al presente expediente reúnen las condiciones señaladas en la ley para poder generar crédito. Cabe señalar que la modificación presupuestaria a realizar no supone alteración en el estado actual de Estabilidad Presupuestaria, ni respecto a la regla de gasto.

CUARTO.- Por todo lo anterior y de conformidad con las Bases de Ejecución, punto 12º, corresponde informar **FAVORABLEMENTE** la aprobación del presente expediente de generación de crédito conforme a la propuesta formulada.

LA INTERVENTORA
(Fdo. Electrónicamente)



Código Seguro de Verificación	IV7UYLLNBABYJH4325P4L4IROQ	Fecha	19/09/2024 11:04:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYLLNBABYJH4325P4L4IROQ	Página	2/2



APRII		UMBRETE					
C. Operación :1/00/020/0		AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS					
Nº Operación : 124100076		Nº Orden :		Nº Pago :		Área :	
Ejercicio : 2024		Fecha : 20/09/2024		Nº Operación Anulada :		Expediente : 2024/GCR_01/000025	
F. Orden :		F. Pago :		Factura :			
Registro FACE:							
Tercero :							
Endosatario :							
Banco Tercero :				C.C. :			
Tipo de Pago :				Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :				C.C. :			
Importe Total :		9.849,39		Base I.V.A. :		0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
24			42090	24000018		9.849,39	
Nº Aplicaciones 1						Importe Total	9.849,39
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
Importe Total						0,00	
Importe Liquidado						9.849,39	
Importe en Letras : NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS							
Explicación : MC.33/2024. Generación de Crédito.Pacto de Estado contra la Violencia de Género 2024							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
						N.I.F.	
Fecha: 20/09/2024		Fecha: 20/09/2024		Fecha: 20/09/2024		Fecha:	
Fecha de Impresión: 23/09/2024 7:50:40							

CGI	UMBRETE							
C. Operación :2/00/060/0 CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS								
Nº Operación : 224101329			Nº Orden :		Nº Pago :		Área :	
Ejercicio : 2024			Fecha : 20/09/2024		Nº Operación Anulada :		Expediente : 2024/GCR_01/000025	
Nº Plurianual :			F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:								
Tercero :								
Endosatario :								
Banco Tercero :					C.C. :			
Tipo de Pago :					Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :					C.C. :			
Importe Total :			9.849,39		Base I.V.A. :		0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.	
24		23150	22699	24000018	0	9.849,39		
Nº Aplicaciones 1						Importe Total	9.849,39	
Nat.	Concepto	Descripción			Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
Importe Total						0,00		
Importe Liquidado						9.849,39		
Importe en Letras : NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS								
Explicación : MC.33/2024. Generación de Crédito.Pacto de Estado contra la Violencia de Género 2024								
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE				
						N.I.F.		
Fecha: 20/09/2024		Fecha: 20/09/2024		Fecha: 20/09/2024		Fecha:		
Fecha de Impresión: 23/09/2024 7:52:36								

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1339/2024

Fecha Resolución: 20/09/2024

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N°. 33/2024. Generación de Crédito. Pacto de Estado contra la Violencia de Género 2024

Expediente MOAD: 2024/GCR_01/000025 (INT/D/24/0695)

MC 33/2024. Generación de Crédito.GFA N°: 24000018

Visto que con fecha 18 de septiembre de 2024 se dicta por la Concejala Delegada de Igualdad Memoria/Propuesta de inicio de expediente de generación de crédito por ingresos, en atención a la Resolución de 11 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2024(BOE nº. 174/2024 de 19 de julio), por importe de 9.849,39.-€

Visto que con fecha 18 de septiembre de 2024, se dicta Providencia de inicio para la modificación de créditos de referencia por parte del Primer Teniente de Alcalde.

Visto que de conformidad con los artículos 181.a) de la Ley reguladora de Haciendas Locales y en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril procede generar crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto habida cuenta de la existencia formal de un compromiso firme de aportación, como es la Resolución concediendo la subvención más arriba referenciada.

Visto que con fecha 19 de septiembre de 2024 se emitió Informe favorable de Intervención, del presente expediente de generación de crédito conforme a la propuesta formulada y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano mediante Resolución de Alcaldía núm.720/2023, de 19 de junio, **tengo a bien resolver:**

PRIMERO.- Autorizar la Generación de Créditos con número de modificación presupuestaria nº.33/2024 expediente MOAD: 2024/GCR_01/000025 y GFA nº. 24000018, del Presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
231.50	226.99	Delegación de la Mujer. Otros gastos diversos	9.849,39.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			9.849,39.-€
INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
420.90			
		Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado	9.849,39.-€
TOTAL INGRESOS			9.849,39.-€

SEGUNDO.- Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos, así como al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de

Código Seguro De Verificación:	kXxvfN5F0dfPoVs6czhaMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	20/09/2024 13:15:28
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXxvfN5F0dfPoVs6czhaMw==		





AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
INTERVENCION
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIOS

Umbrete <https://transparencia.umbrete.es/es/>

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	kXxvfN5F0dfPoVs6czhaMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	20/09/2024 13:15:28
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kXxvfN5F0dfPoVs6czhaMw==		



SICAL I.N.P.R.O.			UMBRETE										
LISTADO DE SITUACIÓN DE G.F.A / PROYECTOS													
FECHA DEL LISTADO : 18/09/2024													
ANUALIDAD: 2024													
G.F.A. / PROYECTO : 24000018 MC. 33/2024. PACTO DE ESTADO 2024								Página nº 1					
GASTO TOTAL PREVISTO:		9.849,39		*TOTAL GASTOS:		0,00		* TOTAL INGRESOS:		0,00		COEF. FINANCIACIÓN:Variable	
INGRESO TOTAL PREVISTO:		9.849,39										C. FINAN. PREVISTO: 1	
APLICACIONES DE GASTOS				CRE. PREVISTO CRE.INICIAL MODIFICACIONES I. CEDIDO	CRE.TOTALES DISPONIBLE REINTEGRO I. RECIBIDO	RET.PARA GASTOS RET.PARA TRANSF. RET.POR F.FINAN. RET. PARA BAJAS	AUTORIZADO COMPROMISOS OBLI.CORRIENTE	OBLI.CERRADO RECTIF.OBL.CERR. PAGOS CORRIENTE PAGOS CERRADO					
24	23150	22699		9.849,39	0,00	0,00	0,00	0,00					
		Delegación de la Mujer		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					
		Otros gastos diversos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					
				0,00	0,00	0,00		0,00					
TOTAL GASTOS.....				9.849,39	0,00	0,00	0,00	0,00					
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					
				0,00	0,00	0,00		0,00					
APLICACIONES DE INGRESOS				CRE. PREVISTO CRE. INICIAL * TOTAL INGRESOS	MODIFICACIONES CRE.TOTALES	C.F. C.F. Previsto	COMPROMISOS D.RECONOCIDOS SAL. PTOS. CERR.	DER. RECTIF. RECA. CORRIENTE RECA. CERRADO	DES. ACUMULADAS DES. EJERCICIO COMPROM.FUTURO				
24	42090	Otras transferencias corrientes de la Administración		9.849,39	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00				
				0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00				
				0,00			0,00	0,00	0,00				
TOTAL INGRESOS.....				9.849,39	0,00		0,00	0,00	0,00				
				0,00	0,00		0,00	0,00	0,00				
				0,00			0,00	0,00	0,00				
DESVIACIÓN ACUMULADA TOTAL:					0,00	DESVIACIÓN TESORERÍA:			0,00				

* TOTALES calculados por anualidad para el cálculo de los coeficientes de financiación del G.F.A. de cada una de sus Fuentes de Financiación.

SICAL I.N.P.R.O.			UMBRETE												
LISTADO DE SITUACIÓN DE G.F.A / PROYECTOS															
FECHA DEL LISTADO : 18/09/2024															
ANUALIDAD: 2025															
G.F.A. / PROYECTO : 24000018 MC. 33/2024. PACTO DE ESTADO 2024								Página nº 2							
GASTO TOTAL PREVISTO:		9.849,39		*TOTAL GASTOS:		0,00		* TOTAL INGRESOS:		0,00		COEF. FINANCIACIÓN:Variable			
INGRESO TOTAL PREVISTO:		9.849,39										C. FINAN. PREVISTO: 1			
APLICACIONES DE GASTOS				CRE. PREVISTO CRE.INICIAL MODIFICACIONES I. CEDIDO		CRE.TOTALES DISPONIBLE REINTEGRO I. RECIBIDO		RET.PARA GASTOS RET.PARA TRANSF. RET.POR F.FINAN. RET. PARA BAJAS		AUTORIZADO COMPROMISOS OBLI.CORRIENTE		OBLI.CERRADO RECTIF.OBL.CERR. PAGOS CORRIENTE PAGOS CERRADO			
25 23150 22699				0,00		0,00		0,00		0,00		0,00			
				0,00		0,00		0,00		0,00		0,00			
				0,00		0,00		0,00		0,00		0,00			
				0,00		0,00		0,00		0,00		0,00			
TOTAL GASTOS.....				0,00		0,00		0,00		0,00		0,00			
				0,00		0,00		0,00		0,00		0,00			
				0,00		0,00		0,00		0,00		0,00			
				0,00		0,00		0,00		0,00		0,00			
APLICACIONES DE INGRESOS				CRE. PREVISTO CRE. INICIAL * TOTAL INGRESOS		MODIFICACIONES CRE.TOTALES		C.F. C.F. Previsto		COMPROMISOS D.RECONOCIDOS SAL. PTOS. CERR.		DER. RECTIF. RECA. CORRIENTE RECA. CERRADO		DES. ACUMULADAS DES. EJERCICIO COMPROM.FUTURO	
25 42090				0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	
				0,00		0,00		1,00		0,00		0,00		0,00	
				0,00						0,00		0,00		0,00	
TOTAL INGRESOS.....				0,00		0,00				0,00		0,00		0,00	
				0,00		0,00				0,00		0,00		0,00	
				0,00						0,00		0,00		0,00	
DESVIACIÓN ACUMULADA TOTAL:						0,00		DESVIACIÓN TESORERÍA:						0,00	

* TOTALES calculados por anualidad para el cálculo de los coeficientes de financiación del G.F.A. de cada una de sus Fuentes de Financiación.